Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº082/2023

GILBERT, 15 de mayo de 2023

VISTO:

La solicitud por parte del director del Hospital de Basavilbaso, recibida por nota con fecha el día 19 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se basa en el pedido de una contribución económica mensual, a la Asociación Cooperadora del hospital "Sagrado Corazón de Jesús", para solventar el financiamiento de la logística de la red de Laboratorio de la Región Oeste del Departamento Uruguay, el mismo ha permitido que vecinos de Gilbert, se realicen extracción de muestras para su posterior análisis, en el nosocomio local. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT, A CARGO DE DESPACHO Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE como **subsidio No Reintegrable**, la suma de PESOS Quince Mil con cero centavos ($15.000,00) mensuales, retroactivo desde el mes de abril del año 2023 y hasta el mes de noviembre del año 2023 inclusive, a la Asociación Cooperadora del hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Basavilbaso.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 15 de mayo de 2023.-